

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 16 DE OCTUBRE DE 2025**

**ASISTENTES:**

Alcalde-Presidente:  
Don Vidal Galicia Jaramillo

Concejales:  
Doña M<sup>a</sup> Sonsoles Arroyo Fragua  
Don Pelayo E. García Alonso  
Doña Ana Carolina Roldán Zarza  
Doña Esther González López

En la Ciudad de Arévalo, a dieciséis de octubre de dos mil veinticinco, previa la oportuna citación, se reúnen en la Casa Consistorial los componentes de la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, cuyos nombres al margen se expresan, al objeto de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, Don Vidal Galicia Jaramillo, quien siendo las catorce horas y veintiocho minutos declaró abierto el acto, con la asistencia de la Sra. Secretaria, Doña M<sup>a</sup> Vanesa Valverde González.

Se hace constar que la Concejala Doña Esther González López se incorpora a la sesión en el punto 3.4. del Orden del Día.

Abierto el acto, se trataron los asuntos figurados en el Orden del Día y se adoptaron los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.- ACTA ANTERIORES.- Aprobación de las actas correspondientes a los días 26 de septiembre y 2 de octubre de 2025.-**

Preguntado por el Presidente si algún miembro de la Junta de Gobierno tenía que formular alguna observación a las actas correspondientes a las sesiones de los días 26 de septiembre y 2 de octubre de 2025, cuyos borradores se han distribuido a los Concejales, no se formula ninguna, por lo que son aprobadas por unanimidad de los asistentes.

**SEGUNDO.- HACIENDA.- 2.1.- Facturas, recibos y cuentas. Expte. 110/2025.-**

Vista la relación de facturas núm. 14/2025, por importe de 171.220,66 euros.

Visto el informe emitido por el Sr. Interventor, de fecha 15 de octubre de 2025, en el que fiscaliza de disconformidad el reconocimiento y liquidación de la obligación de pago de las facturas que constan en el mismo, en las que se ha prescindido de los requisitos o trámites esenciales o de la fiscalización previa.

Visto que en el citado informe se hace constar, además, que la formulación del reparo suspende la tramitación del expediente hasta que sea resuelto por el órgano competente, que en este caso es el Alcalde, dada la existencia de crédito adecuado y suficiente a nivel de bolsa de vinculación y tratarse de obligaciones o gastos de competencia de la Alcaldía.

Visto que, no obstante, la actividad ha sido realizada a satisfacción de la Administración municipal y se han producido los gastos para los que hoy se reclama su abono.

Visto que el impago, so pretexto de falta de procedimiento legalmente establecido, produciría un claro enriquecimiento injusto o sin causa que no debe crearse y que impone a esta Administración la compensación del beneficio económico recibido, contemplado tanto si se enfoca desde la óptica del cuasi-contrato (Artículo 1.887 del Código Civil) como la mencionada teoría del enriquecimiento injusto; habiéndose pronunciado en este mismo sentido la jurisprudencia del Tribunal Supremo en Sentencias de 11 de mayo de 1989, 13 de julio de 1984 y 19 de noviembre de 1992, entre otras muchas.

Visto lo anteriormente expuesto la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acuerda:

1º.- Disponer el Gasto, así como Reconocer las Obligaciones y Ordenar el Pago de los conceptos que se relacionan a continuación, imputándose al estado de gastos del presupuesto corriente, solventando los reparos formulados al respecto en el informe de fecha 15 de octubre de 2025, de las facturas que constan en el mismo.

.../...

2º.- Que se de traslado de este acuerdo a la Intervención municipal, a los efectos establecidos en el artículo 217 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Texto refundido aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

**2.2.- Solicitudes de exención en el Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica. Expte. 53/2025.-**

.../...

**2.3.- Solicitudes de bonificación en el Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica. Expte. 54/2025.-**

.../...

**2.4.- Solicitudes de devolución de fianza o aval.-**

Para responder del aprovechamiento de maderas del lote AV-MAD-0630-2019. Expte. 235/2019

Para responder del lote 5º del contrato de las orquestas 2025. Expte. 109/2025

**2.5.- Subvenciones nominativas. Expte. 680/2025.-**

.../...

**TERCERO.- URBANISMO.- 3.1.- Licencias de obra mayor.-**

Instalación de monoposte en estación de recarga ultra rápida de vehículos eléctricos. Expte. 586/2024

Rehabilitación del Centro de Salud. Expte. 74/2025

**3.2.- Dación de cuenta de actos sujetos a declaración responsable.-**

Reparación cubierta. Expte. 333/2025

**3.3.- Dación de cuenta de actividades o instalaciones sometidas a comunicación ambiental.-**

Frutería. Expte. 260/2025

**3.4.- Licencias de acometidas de agua potable y enganches a la red de alcantarillado.-**

Enganches red de agua y alcantarillado en C/ de la Corraliza. Expte. 26/2025

Enganches red de agua y alcantarillado en C/ Arco de Ávila. Expte. 26/2025

**CUARTO.-CONTRATACIÓN.- 4.1.- Acuerdo relativo al expediente de contratación de las obras de “Pavimentación y alumbrado del camino a Párraces”. Expte. 683/2025.-**

Visto el expediente tramitado para la adjudicación del contrato de las obras de “Pavimentación y alumbrado del camino a Párraces”.

Visto que la Mesa de Contratación, en reunión celebrada el día 14 de octubre de 2025, propone al órgano de contratación declarar desierta la adjudicación al no haberse presentado ofertas.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda y en el artículo 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- Declarar desierta la adjudicación al no haberse presentado ofertas.

2º.- Que se vuelva a sacar la licitación.

**4.2.- Corrección de error en el acuerdo relativo al expediente de contratación de las obras de la C/ de los Descalzos del 54 (Arco) hasta el nº 85, incluida la rotonda de la calle frente al C.P la Moraña. Fase III. Expte. 598/2025.-**

Advertido error material en el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 29 de julio de 2025, relativo al punto 3.3. “Expediente de contratación y pliego de condiciones de la C/ de los Descalzos del 54 (Arco) hasta el nº 85, incluida la rotonda de la calle frente al C.P. La Moraña. Fase III. Expte. 572/2025”, de conformidad con el artº 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a su rectificación en el siguiente sentido:

Donde dice: Expte. 572/2025.

Debe decir: Expte. 598/2025.

Donde dice: Fase II.

Debe decir: Fase III.

#### **4.3.- Contrato menor de suministro de caseta prefabricada para Punto Limpio. Expte. 753/2025.-**

Vista la necesidad de adquirir una caseta prefabricada para el Punto Limpio, para sustitución de la caseta actual.

Visto que de conformidad con el artículo 118.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, no se está alterando el objeto del contrato con el fin de evitar la aplicación de los umbrales referidos al contrato menor.

Visto que, solicitadas ofertas, se han presentado cuatro, siendo la más ventajosa la presentada por EUROPA PREFABRI S.L., por importe de 10.381,80 euros, IVA incluido.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: necesidad de adquirir una caseta prefabricada para el Punto Limpio, para sustitución de la caseta actual.

2º.- Adjudicar, mediante el procedimiento del contrato menor, el suministro de una caseta prefabricada, a EUROPA PREFABRI S.L., por importe de 8.580 euros, más 1.801,80 euros de IVA, que hacen un total de 10.381,80 euros.

3º.- Autorizar el gasto de la contratación referida, por importe de 10.381,80 euros, IVA incluido, con cargo a la partida 1532.61932 del Presupuesto Municipal.

4º.- Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

5º.- Notificar la resolución al adjudicatario a los efectos oportunos.

6º.- Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido, en virtud de lo establecido en el artículo 346.1 de la LCSP.

**4.4.- Contrato menor de servicios de representación de obra teatral “La Ternura”. Expte. 761/2025.-**

Visto que dentro de la XIII Muestra de Teatro 2025 está prevista la actuación del Grupo de Teatro Carro de Thespis con la obra “La Ternura”, de Alfredo Sanzol, el 15 de noviembre de 2025.

Visto que de conformidad con el artículo 118.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, no se está alterando el objeto del contrato con el fin de evitar la aplicación de los umbrales referidos al contrato menor.

Visto que, no se solicitan otros presupuestos, dado que dicha representación está incluida en la XIII Muestra de Teatro.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: representación incluida en la XIII Muestra de Teatro.

2º.- Adjudicar, mediante el procedimiento del contrato menor, el servicio de representación de la obra “La Ternura”, el 15 de noviembre de 2025, al grupo de teatro CARRO DE THESPIS, por importe de 1.500 (exento de IVA).

3º.- Autorizar el gasto de la contratación referida, por importe de 1.500 euros, con cargo a la partida 334.22609 del Presupuesto Municipal.

4º.- Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

5º.- Notificar la resolución al adjudicatario a los efectos oportunos.

6º.- Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido, en virtud de lo establecido en el artículo 346.1 de la LCSP.

**4.5.- Contrato menor de servicios de representación de obra teatral “Don Juan Tenorio”. Expte. 762/2025.-**

Visto que dentro de la XIII Muestra de Teatro 2025 está prevista la actuación del Grupo de Teatro Arcón de Olid con la obra “Don Juan Tenorio”, el 1 de noviembre de 2025.

Visto que de conformidad con el artículo 118.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, no se está alterando el objeto del contrato con el fin de evitar la aplicación de los umbrales referidos al contrato menor.

Visto que, no se solicitan otros presupuestos, dado que dicha representación está incluida en la XIII Muestra de Teatro.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: representación incluida en la XIII Muestra de Teatro.

2º.- Adjudicar, mediante el procedimiento del contrato menor, el servicio de representación de la obra “Don Juan Tenorio”, el 1 de noviembre de 2025, al grupo de teatro ARCÓN DE OLID, por importe de 1.500 (exento de IVA).

3º.- Autorizar el gasto de la contratación referida, por importe de 1.500 euros, con cargo a la partida 334.22609 del Presupuesto Municipal.

4º.- Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

5º.- Notificar la resolución al adjudicatario a los efectos oportunos.

6º.- Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido, en virtud de lo establecido en el artículo 346.1 de la LCSP.

**4.6.- Contrato menor del servicio de alquiler de alumbrado de Navidad 2025/2026. Expte. 774/2025.-**

Vista la necesidad de contratar el alumbrado navideño.

Visto que de conformidad con el artículo 118.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, no se está alterando el objeto del contrato con el fin de evitar la aplicación de los umbrales referidos al contrato menor.

Visto que, solicitadas ofertas, se han presentado tres, siendo la más ventajosa la presentada por C. PLAZA S.L., por importe de 18.143,95 euros, IVA incluido.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: alumbrar las calles de Arévalo para la Navidad.

2º.- Adjudicar, mediante el procedimiento del contrato menor, la contratación del servicio de “Alquiler de luces de Navidad”, a C. PLAZA S.L., por importe de 14.995 euros, más 3.148,95 euros de IVA, que hacen un total de 18.143,95 euros.

3º.- Autorizar el gasto de la contratación referida, por importe de 18.143,95 euros, IVA incluido, con cargo a la partida 338.22609 del Presupuesto Municipal.

4º.- Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

5º.- Notificar la resolución al adjudicatario a los efectos oportunos.

6º.- Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido, en virtud de lo establecido en el artículo 346.1 de la LCSP.

**QUINTO.- RÉGIMEN JURÍDICO.- 5.1.- Dar cuenta de Sentencia dictada en el P.O. 109/2025. Expte. 399/2025.-**

Se da cuenta y queda enterada la Junta de Gobierno Local de la Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Ávila, en el Procedimiento Ordinario núm. 109/2025.

**5.2.- Dar cuenta de la jubilación de un funcionario. Expte. 637/2025.-**

.../...

**5.3.- Solicitudes de autorización para la instalación de puestos del Mercadillo. Expte. 56/2025.-**

.../...

**5.4.- Solicitudes de utilización de espacio público. Expte. 13/2025.-**

.../...

**SEXTO.- ASUNTOS URGENTES.-**

Antes del turno de ruegos y preguntas, por razón de urgencia, unánimemente votada, a tenor de lo dispuesto en el artículo 83, en relación con el 113 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre, se trataron los siguientes asuntos:

**6.1.- Expediente de contratación y pliego de condiciones de las obras de “Pavimentación y alumbrado del camino a Párraces”. Expte. 776/2025.-**

Visto que por el Ayuntamiento se pretende llevar a cabo las obras de “Pavimentación y alumbrado del camino a Párraces”, para garantizar:

- un acceso por camino asfaltado a las edificaciones en los números 8-10-12-14 del Paseo San Juan Bosco.
- Garantizar un acceso peatonal SEGURO a estas edificaciones y a la urbanización Párraces.
- Señalizar un paso para cruzar la carretera. Si bien es el vehículo el que tiene preferencia. No es un paso de peatones.
- Aprovechar para mejorar las instalaciones de agua y desagüe de la urbanización Párraces.

Considerando que el contrato definido tiene la calificación de contrato administrativo de obras y que el procedimiento más adecuado de adjudicación, dada la característica del objeto del contrato, es el procedimiento abierto simplificado, en base a la mejor relación calidad-precio.

De conformidad con lo establecido en el artículo 117 y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación y tramitación ordinaria.

2º.- Aprobar el proyecto técnico denominado “Pavimentación y alumbrado del camino a Párraces”, redactado por el Arquitecto Don José Enrique Valero Sacristán.

3º.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares.

4º.- Autorizar, en cuantía de 111.850,57 euros, IVA incluido, el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación de las obras de “Pavimentación y alumbrado del camino a Párraces”, con cargo a la partida 1532.61935.

5º.- Publicar en el Perfil del Contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Estado anuncio de licitación, para que durante el plazo de veinte días naturales los interesados puedan presentar sus ofertas.

**6.2.- Pago a Delegado de la Autoridad en festejos taurinos. Expte. 95/2025.-**

.../...

**6.3.- Licencia ambiental y de obras. Expte. 501/2024.-**

.../...

**SÉPTIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

En este punto del Orden del Día no se formularon ruegos ni preguntas.

Y, no teniendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las quince horas y veinticinco minutos del día de la fecha, extendiéndose la presente acta que, una vez aprobada por la Junta de Gobierno, se transcribirá al libro correspondiente, autorizándose con la firma del Alcalde y la de la infrascrita Secretaria, que da fe.